



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

RESOLUCIÓN OA/DPPT N°: 486/15

BUENOS AIRES, 06 DE JUNIO DE 2015

VISTO el expediente del registro de este MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS CUDAP N° S: 04:0046.344/2011

Y CONSIDERANDO;

Que por Resolución OA-DPPT N° 460/14 de fecha 24 de septiembre de 2014 el suscripto dispuso remitir las actuaciones a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (en adelante, ONEP) a efectos de que tome debida intervención y se expida en torno a la eventual infracción al Decreto N° 8566/61 y normas concordantes por parte del señor Marcelo Gustavo CUFRE en virtud de su rol de Director del BANCO HIPOTECARIO S.A. y de TARSHOP S.A. (esta última empresa, subsidiaria de la primera).

Que la ONEP en su Dictamen N° 27/15 expresó que “... si bien las normas sobre incompatibilidades resultan aplicables al Banco Hipotecario S.A. por ser una sociedad con participación del estado, de conformidad con lo prescripto por el artículo 2° del Decreto N° 8566/61 ... las decisiones que adopten los respectivos directorios en cuanto a la organización de su funcionamiento interno, en el caso planteado no configurarían una situación de incompatibilidad de cargos, tal como se ha sostenido en el Dictamen ONEP N° 2512/01 y en el Dictamen PTN N° 402/03 (conf. 246:300)”

Que en virtud de lo dictaminado por la ONEP, en su carácter de autoridad de aplicación, con relación a la ausencia de incompatibilidad por parte del señor Marcelo Gustavo CUFRE, corresponde disponer el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 10º del Anexo II a la Resolución del MJSyDH N° 1316/08.

Por ello, el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- **ARCHIVAR** las presentes actuaciones sin más trámite, en atención a lo dictaminado por la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO en el Dictamen ONEP N° 27/15.

ARTÍCULO 2º.- **REGÍSTRESE**, notifíquese al interesado con copia del Dictamen ONEP N° 27/15, publíquese en la página de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN. Cumplido, ARCHIVESE.-